



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira

Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 2625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE ATAUEDES

Nosotros, Elmer Noel Molina, Molina mayor de edad, hondureño, soltero, de unión libre, Licenciado en Educación Especial y vecino del municipio de San Francisco, departamento de Lempira, con tarjeta de identidad N° 1317-1965-00023, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco, Lempira, nombrado en punto único de sesión extra ordinaria celebrada el día Diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**LA MUNICIPALIDAD**” y **SAMUEL ORELLANA RODRIGUEZ**, mayor de edad, con identidad 1317-1983-00202, residente en la comunidad de Maiquirá municipio de San Francisco Departamento de Lempira, quien de ahora en adelante se le denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento así lo hacemos, quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como “**LA ALCALDIA Y EL CONTRATISTA**” respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCION DE ATAUEDES para familias de escasos recursos Económicos que pierdan seres queridos a causa del **COVID-19**. El cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD requiere de la construcción de 12 Ataúdes de madera para familiares de escasos recursos económicos que tiene que dar cristiana sepultura a sus seres queridos, De nuestro Municipio, **A CAUSA DEL LA PANDEMIA DEL COVID-19** cuyas medidas son de 75 pulg. De largo por 19.5 pulg. Ancho por 14 pulg. De alto.

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD, Pagara al contratista la cantidad de Lps. **48,000.00** (Cuarenta y ocho mil lempiras Exactos por el trabajo, siempre y cuando haya presentado la constancia pago a cuenta, este contrato será pagado en cheque en un solo pago. EL CONTRATISTA autoriza a la Municipalidad a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice según el caso.

LA MUNICIPALIDAD, cobrara al contratista el 12.5% de impuesto sobre la renta del valor de sus utilidades del contrato que por ley se retribuye a la dirección ejecutiva de ingresos, de no presentar su constancia pago a cuenta. El valor del 12.5% será de **Lps 600.00**



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira



Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 2625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

TERCERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a realizar bajo las estrictas medidas de bioseguridad, la siguiente obra: construcción de 12 Ataúdes de madera. Los materiales todos estarán bajo la responsabilidad del contratista.

CLAUSULA CUARTA:

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar dicho trabajo con el personal que más le convenga, librando a la municipalidad sobre cualquier acontecimiento que pudiera ocurrir durante el tiempo que dure el presente contrato.

CLAUSULA QUINTA:

EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar dicho trabajo bajo las especificaciones establecidas por la municipalidad y a seguir las sugerencias dadas por el encargado de la supervisión del proyecto bajo estrictas medidas de bioseguridad por la pandemia del COVID-19.

El término de este contrato será por un periodo de **mes 15 días**

SEXTA: SUPERVISION:

La Alcaldía a través de la Oficina Técnica Municipal la cual se encargará de verificar la calidad de los trabajos de construcción. Así como vigilar todas las actividades que en el trabajo de construcción se realicen.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO:

La ALCALDIA pagará a El CONTRATISTA: en un solo pago al finalizar la obra, una vez finalizada la obra, se emitirá el acta de recepción respectiva con la aprobación del Supervisor de la obra.

OCTAVA: FECHA DE INICIO Y PLAZO DE ENTREGA:

El contratista se obliga a iniciar el trabajo, el **día 15 de Abril del año 2020** y **finalizar el día 31 de mayo del año 2020**, por lo que el presente contrato es de **un mes 15 días** y tiene validez y vigencia a partir de la fecha de orden de inicio oficial, a satisfacción del contratante podrá ser prorrogado en caso de que ocurra condiciones no previstas, por motivos de fuerza



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira

Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 2625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

mayor o caso fortuito que exista fuera del control del contratista y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo, la justificación la hará por escrito al Ingeniero Supervisor (UTM) a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso, con el visto bueno de la alcaldía.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento en la entrega de la obra, EL CONTRATISTA pagara a la Alcaldía una multa de LPS. 200.00 (DOSCIENNOS LEMPIRAS EXACTOS) diarios que serán descontados de los pagos por obra.

DECIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.

Los gastos causados por las obras que a juicio del supervisor de obra, necesitan ser rectificadas, como consecuencia de la mala ejecución serán por cuenta del contratista, tanto mano de obra como materiales utilizados.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:

LA ALCALDIA podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato se hará mediante una orden cambio y si sobrepasa este porcentaje hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) se realizará una ampliación al contrato original, ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.

DECIMA SEGUNDA: CESION SUB-CONTRATACION, TRASPASO DE CONTRATO:

El contratista no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o en parte este contrato sin previo consentimiento por escrito de LA ALCALDIA, la aprobación de cualquier subcontratación no releva al CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. El Contratista no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de LA ALCALDÍA.

DECIMA TERCERA: Este contrato será anulado en caso de que la adjudicación o ejecución haya dado lugar al pago de gastos comerciales extraordinarios y se entienda por estos, cualquier comisión que no se mencione en este contrato, y que no retribuya ningún servicio legítimo efectivo, y que no esté claramente identificado, o ser como una empresa que presente todas las apariencias de ser ficticia.



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira

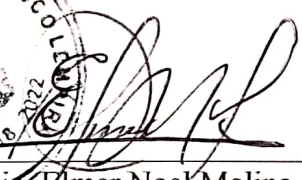
Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf: 2625-5139 Correo munisanf@yahoo.es


DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE:

Ambos manifiestan que están de acuerdo con lo anteriormente expuesto y que cualquier inconveniente que pueda suceder lo arreglarán primeramente mediante el diálogo, Este contrato se puede rescindir por cualquiera de las partes siempre y cuando ninguna de las partes haya incurrido en ningún costo derivado del mismo.

Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción del juzgado de letras de Gracias Lempira, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. Y para constancia firman manifestando su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en Municipio de San Francisco, Lempira al 14 día del mes de Abril del año 2020.




Lic. Elmer Noel Molina
Alcalde Municipal


Samuel Orellana Rodríguez
contratista


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
SAMUEL / ORELLANA RODRIGUEZ


HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 20 AGOSTO 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 11 SEPTIEMBRE 2013

1317-1983-00202




01607298-02

ARTICULO 61 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá otorgar a una persona la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



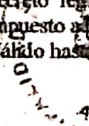
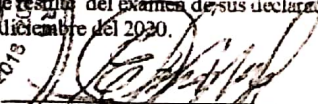

SOLICITADA EN 1317
SAMUEL / ORELLANA RODRIGUEZ
1317-1983-00202

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO


 Departamento de Lempira Honduras C.A.
 

CONSTANCIA DE IMPUESTOS MUNICIPAL N° 296
Samuel Orellana Rodriguez

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2020
 Por lo que se le extiende la presente CONSTANCIA para que pueda realizar cualquiera de los actos enumerados en el artículo N° 2 del decreto ley N° 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que resulta del examen de sus declaraciones.
 Válido hasta el 31 de diciembre del 2020.


 ALCALDE 2019
 

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

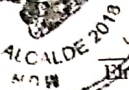


Departamento de Lempira Honduras C.A.

CONSTANCIA DE IMPUESTOS MUNICIPAL N° 296

Samuel Orellana Rodriguez

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2020
 Por lo que se le exhibe la presente CONSTANCIA para que pueda
 realizar cualquiera de los actos enumerados en el artículo N° 2 del
 decreto ley N° 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del
 impuesto adicional que resulta del examen de sus declaraciones.
 Válido hasta el 31 de diciembre del 2020.



Elmer Noel Molina Molina
 Alcalde municipal

ad de San Francisco

de Pago Impuesto Personal

13179010016492

Fecha Recibo: 10/03/2020

Identidad: 1317-9000202

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
11111101	Impuesto Personal	1.00	25.00
11212002	Multa Presentación de Declaraciones Juradas Tardías	2.00	5.00
11212002	Recup. Impuesto Personal	4.00	100.00
Total:			130.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)

32947(Mayo-2019), 35119(Mayo-2019), 35118(Mayo-2019), 35120(Mayo-2019), 35121(Mayo-2019), 35124(Mayo-2020)

L.f.G.

Cuenta Corriente
 Cuenta Corriente
 Cuenta Corriente

Firma y Sello Tesorero

Factura: JGÁMEZ
 G. J. J. J.



SOLICITADA EN 1317

SAMUEL / ORELLANA RODRIGUEZ

1317-1983-00202

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO



Departamento de Lempira Honduras C.A.

CONSTANCIA DE IMPUESTOS MUNICIPAL N° 296

Samuel Orellana Rodriguez

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2020
 Por lo que se le exhibe la presente CONSTANCIA para que pueda
 realizar cualquiera de los actos enumerados en el artículo N° 2 del
 decreto ley N° 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del
 impuesto adicional que resulta del examen de sus declaraciones.
 Válido hasta el 31 de diciembre del 2020.





Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira

Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 2625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

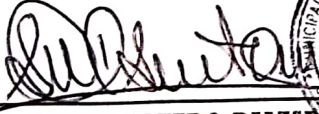
■ **ORDEN DE INICIO**

PROYECTO : **CONSTRUCCION DE ATAUDES**

SAN FRANCISCO LEMPIRA.

Por este medio se autoriza al Contratista Sr. **Samuel Orellana Rodríguez** con identidad 1317-1983-00202, para que a partir del día 15 de Abril del 2020, inicie el Proyecto *construcción de Ataúdes para familiares de escasos recursos económicos de este municipio de San Francisco Lempira*, dicha fecha se tomara como orden de inicio oficial.

San Francisco Lempira 14 de Abril del año 2019


ING. SANTOS SOTERO DIAZSR.
SUPERVISOR
UTM (UNIDAD TECNICA MUNICIPAL)



Samuel Orellana
Samuel Orellana Rodríguez
CONTRATISTA



*Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira*

Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 2625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

Nombre:

"CONSTRUCCION DE 12 ATAÚDES

PARA: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS , SAN FRANCISCO
LEMPIRA

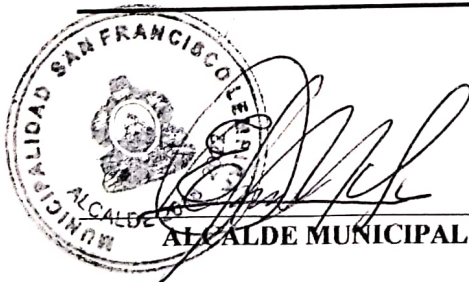
Se consta que la obra arriba mencionada fue realizada por CONTRATISTA del proyecto; cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento, funcionamiento y utilización de la obra recién concluida a familias de escasos recursos.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido los ataúdes.

Jueves 28 de mayo del 2020

Lugar y Fecha



ALCALDE MUNICIPAL



ING. SUPERVISOR

Samuel Orellana
CONTRATISTA DEL PROYECTO